Núm. 16. Jueves 5 de Febrero de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO. NÚMERO 192.

GOBIERNO POLITICO.

Repartimiento de 99,656. rs. para cubrir los gastos provinciales; á saber: Consejo de Administracion, quintas, elecciones, Biblioteca, Muséo, escuela normal, imprevistos, Baños y aguas minerales, alimentos de un loco preso en el Hospital de dementes de Valladolid y el uno y medio por ciento de recaudacion.

AYUNTAMIENTOS.	POR TERRITORIAL. Base. La que sirvió para la estraordinaria de 180 millones.	POR TERRITORIAL. Contribucion. Cuota que corresponde á cada Ayuntamiento.	POR INDUSTRIAL Y COMERCIO. Base. La que sirvió para la estraordinaria de 180 millones.	POR INDUSTRIAL Y COMERCIO. Contribucion. Cuota que corresponde á cada Ayuntamiento.	Total cupo que corresponde á cada Ayuntamiento por ambos conceptos.
Abion	54,479	1,028	8,400	158	1,186
Allariz	75,646	1,428	39,201	740	2,168
Amoeiro	42,468	801	6,000	113	914
Arnoya	26,086	492	8,062	152	644
Acebedo	21,425	404	3,569	67	471
Baltar	35,285	666	7,077	134	800
Bande	64,122	1.210	8,831	167	1,377
Baños de Molgas	44,015	831	12,123	229	1,060
Barco de Valdeorras	43,016	812	16,954	320	1,132
Beade	50,629	955	13,662	258	1,213
Beariz	24,193	456	6,431	121	577
Blancos	19,294	364	4,985	94	458
Boborás	67,293	1,270	10,123	191	1,461
Bola	45,367	856	7,077	134	990
Bollo	54,278	1,024	6,462	122	1,146

Calbos de Randin	42,805	808	8,369	158	966
Canedo	41,562	784	9,200	174	958
Carballeda	28,623	540	6,031	114	654
Carballino	90,639	1,710	55,970	1056	2,766
Cartelle	54,653	1,031	3,538	67	1,098
Castrelo de Miño	83,840	1,582	8,677	164	1,746
Castrelo del Valle	30,806	581	6,708	127	708
Castro Caldelas	53,397	1,008	13,308	251	1,259
Cea	52,194	985	24,062	454	1,439
Celanova	50,673	956	36,832	695	1,651
Cenlle	54,132	1,021	24,031	454	1,475
Coles	53,698	1,013	9,231	174	1,187
Cortegada	37,121	700	4,831	91	791
Cualedro	40.887	772	5,354	101	873
Chandreja	30,027	567	«	«	567
Entrimo	29,428	555	4,062	77	632
Esgos	21,803	411	23,539	444	855
Freas de Eiras	30,764	580	5,416	102	682
Ginzo	52,332	988	27,093	511	1,499
Gomesende	36,446	688	10,616	200	888
Gudiña	22,601	426	6,800	128	554
Irijo	52,276	986	7,231	137	1,123
Junquera de Ambia	25,112	474	10,031	189	663
Junquera de Espadañedo	13,487	254	13,723	259	513
Laroco	17,801	336	4,800	91	427
Laza	49,299	930	18,062	341	1,271
Leiro	56,795	1,072	10,800	204	1,276
Lobera	32,578	615	1,292	24	639
Lobios	39,174	739	2.123	40	779
Maceda	44.511	840	17,447	331	1,171
Manzaneda	47,209	891	3,354	63	954
Maside	94,065	1,775	47,756	901	2,676
Melon	31,676	598	7,016	133	731
Merca	44,519	840	8,862	167	1,007
Mezquita	35,448	669	12,616	238	907
Montederramo	38,979	736	6,523	123	859
Monterrey	50,332	950	10,016	189	1,139
Moreiras	22,969	433	6,123	116	549
Muiños	53,742	1,014	5,846	110	1,124
Nogueiras de Ramuin	59,206	1,117	18,462	349	1,466
Oimbra	26,242	495	5,908	112	607
Orense	68,503	1,293	219,052	4134	5,427
Paderne	37,067	699	18,031	340	1,039
Padrenda	42,585	803	4,985	90	893
Parada del Sil	30,646	578	6,831	129	707
Pereiro de Aguiar	54,034	1,020	19,554	369	1,389
Peroja	57,726	1,089	8,000	150	1,239
Petin	15,284	288	7,139	135	423
Piñor	28,137	531	8.216	155	686
Porquera	32,728	618	7,108	134	752
Puebla de Trives	60,400	1,140	16,616	314	1,454
Puentedeva	16,165	305	3,846	73	378
Quintela de Leirado	27,435	518	6,246	118	636
Rairiz de Veiga	57,621	1,087	8,677	164	1,251
Rio	30,000	566	3,969	75	641
Riós	38,913	734	11,323	214	948
Ribadavia	74,235	1,401	34,031	642	2,043
Rua	22,026	416	10,616	200	616
Rubiana	17,267	326	4,400	83	409
Salamonde	23,860	450	10,308	195	645
Sandianes	28,029	529	3,769	71	600
Sarreaus	44,121	833	6,585	124	957
San Ciprian	23,979	452	7,200	135	587
Taboadela	24,262	458	2,154	41	499
Teijeira,	27,241	514	5,662	107	621
Toen	56,632	1,069	21,447	405	1,474
Trasmiras	31,924	602	6,338	120	722
Valenzana	46,334	874	24,278	458	1,332

Vega	77,777	1,468	7,323	138	1,606
Verea	42,707	806	3,692	70	876
Verin	45,766	864	37,386	706	1,570
Viana	112,330	2,120	27,555	520	2,640
Villamartin	34,268	647	12,185	229	876
Villamarin	41,256	778	8,831	167	945
Villameá	27,106	511	3,200	60	571
Villanueva de los Infántes	34,181	645	16,154	305	950
Villar de Barrio	28,792	543	7,292	138	681
Villar de Santos	16,412	310	5,446	103	413
Villar de Bós	37,388	706	11,262	213	919
Villarino de Conso	24,608	464	2,677	51	515
Totales	3.980,532	75,122	1.300.000	24,534	99,656

El precedente repartimiento se inserta en este Boletin oficial para conocimiento del público; advirtiendo á los ayuntamientos y alcaldes constitucionales de la provincia, que en sus presupuestos municipales serán comprendidas las cantidades que respectivamente se señalan á cada distrito, con las demas que están ya repartidas, y deben considerarse como gastos de provincia. Orense 29 de Enero de 1846. Manuel Feijó y Rio.

Número 193.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la península en Real órden de 17 de enero próximo pasado, me dice lo siguiente.

«A fin de evitar que los jóvenes sujetos al reemplazo del egército eludan esta obligacion con perjuicio de tercero marchando al estrangero ó á ultramar, se ha servido mandar S. M. con presencia de lo informado por el tribunal Supremo de guerra y marina, que en adelante no se dé pasaporte para fuera de la península á ninguno que hallándose en la edad desde 16 años hasta 25, no asegure las resultas de los sucesivos sorteos. Al efecto todo mozo de la edad expresada que intente ausentarse de la península, presentará una fianza otorgada por medio de escritura pública la cual, deberá ser aprobada por el alcalde del pueblo respectivo, despues de oir por escrito á los padres, parientes ó tutores de tres mozos de la misma edad que el interesado, y de otros tres de la inmediata. Esta fianza servirá en su caso para la compra de un sustituto en el modo y forma que hoy se halla establecido ó en adelante se estableciere. De Real órden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y el de que los alcaldes cuiden de su exacta observancia en la parte que les toca. Orense 2 de Febrero de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Número 194.

Intendencia.

Se anuncia por 40 dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la granja de Saa del Monasterio de S. Martin de Santiago, cuyo remate tendrá efecto el dia 28 del próximo febrero de 12 á 1 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de 1.ª instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del Escribano Vega. Otro igual remate tendrá lugar dicho dia y hora en el partido de Bibadavia.

Foro núm. 2.º

2 Moyos de vino blanco y 5 ollas de tinto acabazado que paga el Sr. Conde de la Torre, que al precio de 16 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Ribadavia, importan 43 rs. 11 mrs. y su capital al 66 y dos tercios al millar 2,888 rs. y 7 mrs.

Foro núm 3.º

5 Canados de vino blanco y 3 ollas y una cuarta de tinto todo acabazado que paga D. Ramon Neira á id. id. 27 rs. y 28 mrs.=2 gallinas y por ellas 4 rs. suman estas partidas 31 rs. y 28 mrs. y su capital á id. id. 2,121 rs. 19 mrs.

Foro núm. 4.

Medio moyo de vino blanco, acabazado que paga D. César Toubes á id. id. 8 rs. 8 mrs. y su capital á id. id. 549 rs.

Foro núm. 11.

Medio moyo de vino blanco, acabazado que paga el Sr. Conde de Ribadavia á id. id. 8 rs. con 8 mrs. y su capital á id. id. 549 rs.

Orense 20 de Enero de 1846.=P. I. José Antonio Escarpizo.

Numero 195.

Juzgado de primera instancia de Sárria.

En causa criminal pendiente en el mismo y Escribanía de Vaamonde sobre robo hecho en casa de Francisco Lopez del lugar do Castro parroquia Sta. Cristina de Paradela, se decretó el arresto de Pedro Lopez del lugar de Val de Couto, parroquia de Sta. Ma-

ría de Castro de Rey, Ignacio y Lorenzo Gomez Poteiro de S. Saturnino de Chewe; y á pesar de las diligencias practicadas no pudo tener efecto, por lo que se exorta á los señores Jueces de primera instancia, alcaldes pedaneos, empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, y á toda persona interesada en la represion y castigo de los delitos procuren por todos los medios posibles la captura de los citados sugetos, cuyas señas van á continuacion, remitiéndoles en caso de ser habidos competentemente asegurados á disposicion de este juzgado. Sarria 28 de Enero de 1846. =*Nicolas Casanova.*

Señas del Pedro Lopez.

Edad 25 años, estatura alta, pelo negro, color trigüeño, y algo oyoso de viruelas, cara redonda, barba poca, nariz afilada, ojos azules, viste sombrero de suela, chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco negro y zapatos gruesos.—Id. de Ignacio Gomez Poteyro. Edad 12 años poco mas ó menos, estatura muy corta, pelo castaño, cara larga, color trigüeño, barba lampiño, acostumbra á traer gorra de lana blanca, pantalon de estopa y un mandil tambien de lana.

Numero 196.

Id. de Lalin.

D. José Crespo Juez de primera instancia del partido judicial de Lalin &c.—Hago saber que en este juzgado y Escribania de D. Eugenio Andres Parcero se sustancia causa de oficio sobre averiguacion de los sugetos que la noche del diez amaneciendo al once de diciembre último hubiesen robado la Iglesia de S. Estevan del Salto en el distrito de Rodeyro las alhajas siguientes: un caliz pequeño, su patena, un viril y el dinero que conservaban las cajas del Santísimo, S. Roque, S. Antonio y Animas. Y como hasta ahora no pudiesen descubrirse los autores de tal robo, hé dispuesto sean requisitoriados por medio de las autoridades y al efecto dirigirme á los señores gefes políticos de las cuatro provincias, para que se sirvan disponer que los señores alcaldes de los respectivos distritos municipales siendo habida alguna de las alhajas, procedan á su detencion y captura del sugeto ó sugetos que las conduzcan, dando cuenta de cualquier resultado. Y á fin de que se inserte en los Boletines oficiales, expido el presente refrendado del infraescrito Escribano en Lalin á 27 de Enero de 1846.=*José Crespo.* =Por su mandado, *D. Pedro Tomás Ramos.*

Numero 197.

Ayuntamiento constitucional de Monterrey.

Esta corporacion acordó publicar las vacantes de 3 escuelas de instruccion primaria elemental sitas en las parroquias de Santiago de Albarellos, Sta. María de Medeiros y S. Pedro de Flariz, con la dotacion de 500 rs., por cinco meses de enseñanza á cada una de ellas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Sria. de esta municipalidad acompañadas de los documentos de instruccion dentro de 30 dias contados desde el de la fecha del Boletin en que se publique este anúncio. Monterrey 30 de Enero de 1846. = E. A. P. *Manuel Sta. Marina.* = P. A. D. A. *Laureano Estevez*, Srio.

Numero 198.

Habilitacion de retirados de guerra de la provincia de Orense.

Para que sea posible á esta habilitacion cumplir con lo prevenido en el capítulo 3.º de la instruccion de cinco del presente mes insérto en el Boletin oficial de esta provincia n.º 10 de 22 del corriente, se hace indispensable que los señores gefes, oficiales y mas individuos de tropa retirados en esta provincia, pongan indefectiblemente en mi poder antes del 30 de cada mes la correspondiente fé de existencia.

Al mismo tiempo deben fijar su atencion en los artículos 38 y 39 de dicho capítulo tercero para no sufrir perjuicio en el percibo de sus haberes, que tendrán que volver al banco en calidad de depósito si la habilitacion no puede acreditar su entrega con el recibo de los interesados en los tres dias siguientes al pago de las libranzas.

Si los señores retirados no cumplen oportunamente con la entrega de las fés de existencia, y no concurren por si ó sus apoderados á dar recibo de sus respectivos haberes, segun lo que marcan los espresados artículos, su átraso ó perjuicio ni será culpa de esta habilitacion ni de las oficinas interventoras, puesto que no pueden menos que cumplir con lo que estrictamente les está prevenido. Orense 30 de Enero de 1846. =*Antonio Felix Perez Bobo.*

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.